



EL ESCARAMUJO No. 98

LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

17 Claves para entenderlos...

Gustavo Castro Soto

Otros Mundos A.C.

22 de Junio 2020, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México

Los **Tratados de Libre Comercio (TLC's)** nos afectan directa y cotidianamente. Definen nuestro salario, las condiciones de trabajo o la comida que compramos; los precios del maíz, del frijol, del tomate, del huevo y todos los productos agropecuarios; pero también de la ropa, de los automóviles, de la gasolina o de los servicios como la energía, el acceso al agua y al transporte. Los **TLC's** impactan en nuestra salud, en la educación y en las condiciones de acceso al agua. Influyen en el Cambio Climático, en los conflictos territoriales, en la violencia, los desplazamientos, la dependencia, la pobreza, el desempleo, la militarización y son causa de la migración. Definen también las leyes y los cambios a la Constitución. Y gracias a los **TLC's** las **Empresas Transnacionales** son los beneficiarios de los rescates por sus malos negocios, corrupción y violaciones a los mismos supuestos “*acuerdos*”.

Los **TLC's** son el mecanismo por el cual las grandes **Corporaciones** demandan a los gobiernos por supuestos incumplimientos y esto impacta en la pobreza, en la falta de recursos públicos que podrían ser invertidos en el gasto público, en la salud, en la educación o en la infraestructura. Los **TLC's** explican la deuda o por qué se privatiza todo, hasta los ríos, los genes, las plantas medicinales, la cultura, los museos y las zonas arqueológicas. Definen lo que bebemos y sus ingredientes: explican la intromisión de agroquímicos, de transgénicos, de otros insumos al país más baratos con la subsecuente quiebra de la economía nacional. Explican la criminalización a las y los defensores de los derechos humanos y de la naturaleza, e incluso los asesinatos. Los **TLC's** definen la vida política y la vida de los políticos. Y explican por qué hay tanta movilización, resistencia y rechazo a estos tratados; tantas campañas y exigencias para que las Empresas Transnacionales tengan normativas vinculantes cuando violan los Derechos Humanos allende sus fronteras. Los **TLC's** son las correas de transmisión de la acumulación de capital y de las ganancias en manos de las **Empresas Transnacionales**.

Escuchamos mucho sobre los **TLC's**, de las nuevas negociaciones de México con Estados Unidos y Canadá o con la Unión Europea, y sin embargo poco sabemos en qué consisten y cómo es que nos afectan. Por ello, para poder leer la prensa, las noticias, un artículo de opinión, un análisis o para animar a involucrarse en los movimientos contra los TLC's y por la defensa de las Economías Solidarias y nuevas formas de integración entre los pueblos, presentamos **17 claves** para poder entender los **TLC's** de una manera más sencilla y explicado para no economistas. A lo largo del documento encontraremos conceptos cuyas definiciones encontrarás más adelante.



1) ¿Qué es un TLC? Es un trato que hacen dos o más países donde se comprometen entre ellos a eliminar o rebajar los **aranceles** de bienes y servicios; definen las reglas del “juego” sobre cómo, de qué forma y bajo qué legislación van a competir o a beneficiarse uno de otro. Se pueden regir bajo las reglas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) o en acuerdo entre los países participantes. Es vinculante, en el sentido de que la violación al tratado tiene consecuencias legales.

Los **TLC's** se promueven en la opinión pública como la condición necesaria para el “*desarrollo*”, la “*democracia*”, la “*libertad*”. Sin embargo, más que un “*Tratado*” son mecanismos de presión y resultado de la **correlación de fuerzas** en una **relación de poder** donde el país más débil termina aceptando las condiciones del país más fuerte. Débil por su enorme endeudamiento, por las asimetrías, por su flaqueza institucional, por su poca capacidad política y de negociación, por su alta dependencia, o por su alta vulnerabilidad a la corrupción. Esto no lo hace “*Libre*” ya que es una coerción donde el débil debe cumplir aunque el fuerte no cumpla. Se está obligado a abrir las fronteras sin la rectoría del Estado. Tampoco es un supuesto “*comercio*” porque no sólo se trata de mercancías (los bienes corporales muebles) sino de apropiación de bienes intangibles, de ganancia por especulación, por el control y la conformación de grandes monopolios, por demandas y enriquecimiento ilícito de las grandes Corporaciones, por la evasión de impuestos, la apropiación de territorios de forma ilegal, o por la corrupción en las licitaciones, entre otras formas. Casos, sobran, como Enron, HOL, Odebrecht, GoldCorp ... y los casos de las corporaciones transnacionales son interminables.

A todo le llamamos **TLC**, pero en realidad existen modalidades que es bueno conocerlos y diferenciarlos:

- **Acuerdos de Alcance Parcial (APP):** Participan dos o más países y sus acuerdos son comerciales, de complementación económica o agropecuarios, de promoción del comercio, entre otros sectores específicos. Se liberan o rebajan los **aranceles** de algunos de los productos. Y es que existen algunos sectores que los países desarrollados no quieren abrir a la competencia.

- **Sistema Generalizado de Preferencias (SGP).** Los países desarrollados conceden unilateralmente cobrar menos **aranceles** por algunos productos a un país en vías de desarrollo. Es una exención de la cláusula de la Nación Más Favorecida (**NMF**) ya que no da ese mismo trato a otro país desarrollado. No es tanto para ayudar a un país pobre, sino que es una forma en que un país recibe insumos que necesita más baratos, y al mismo tiempo genera una dependencia preferencial.

- **Tratados de Integración Comercial.** Es el acuerdo entre países para reducir o eliminar las **barreras arancelarias** y **no arancelarias**. Puede incluir aspectos sociales y de política regional, fiscal y presupuestaria, instituciones comunes o movimiento de personas. Como ejemplos tenemos a la Unión Europea, la Comunidad Andina, el Mercosur o la Unión de Naciones Suramericanas. En esta integración unos países pierden más que otros.



- **Acuerdos Comerciales Preferenciales.** Entre dos o más países acuerdan reducir mutuamente uno o varios aranceles, no todos.

- **Acuerdo de Asociación (AA).** Es un TLC que elimina barreras a la libre circulación de bienes, servicios y de inversión entre los países; y además incluye elementos de asociación en materias del ámbito político y de cooperación. Podría ser un paso previo hacia la integración económica total como la Unión Europea.

- **Acuerdo de Complementación Económica (ACE).** Se usa entre algunos países latinoamericanos en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) con el fin de lograr una apertura de mercados mayor a la de los Acuerdos de Alcance Parcial y menor a los TLC's.

- **Tratados Bilaterales de Inversión (TBI).** Es el acuerdo entre dos países para dar '*seguridad jurídica*' a las empresas que invierten, y de violar esto solo las empresas pueden demandar a los Estados a costa de la legislación del país, de sus políticas públicas o de la violación a los derechos humanos. Suelen incluir el **Trato Nacional**, el **Trato de Nación más Favorecida**, el **Trato Justo y Equitativo**; **Restricciones** a la expropiación, a los requisitos de contenido nacional, o permitir la libre transferencia de fondos con el fin de repatriarlos, entre otras. Los TBI son terribles. Las empresas buscan demandar a un país desde otro país en el que tiene sucursales y que al mismo tiempo ha firmado un TBI con el país que quiere demandar.

- **Acuerdo sobre Comercio de Servicios (TISA, por sus siglas en inglés).** Es un tratado que promueve la liberalización a escala global de todo el comercio de servicios, excepto el transporte aéreo y los suministrados en «en ejercicio de facultades gubernamentales». Las negociaciones son fuertes ya que muchos países desarrollados no quieren liberar algunos servicios. Sin embargo, el objetivo es privatizar todos los servicios como son bancos, transporte, telecomunicaciones y servicios financieros por mencionar tan solo algunos, y alargar los años de protección de la propiedad intelectual,

2) Los antecedentes. Después de 1945, la economía mundial se encontró devastada, el comercio quebrado, las vías de comercialización y su infraestructura destruidas, y el Estado con la necesidad de sustituir las importaciones y empezar a crear hasta donde le fuera posible su propias fuerzas productivas. En este contexto nace el **Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés)** que funcionó entre 1947 y 1995 donde los países negociaban entre ellos el cobro de sus **aranceles de bienes** bajo el principio de reciprocidad: "tú me cobras tanto por vender esto en tu país, yo también". Pero en **1994** suceden dos acontecimientos fundamentales para la economía mundial. Por un lado se firma el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y, al mismo tiempo, se da fin al **GATT** que se convierte en la Organización Mundial del Comercio (**OMC**) como un organismo internacional que regularía los aranceles y el comercio de prácticamente todos los países del mundo, ampliando el comercio de bienes al sector de servicios y los derechos de la propiedad intelectual. Fue en 1999 durante la reunión de la



OMC en Seattle, Estados Unidos, cuando las movilizaciones sociales junto con la oposición de algunos gobiernos, se logra detener las negociaciones que pretendían incluir todo a la lógica del mercado.

Es así como los países que dominaban en las regiones de América, Europa y Asia se concentran en lograr en sus territorios la imposición de sus intereses que no fueron posibles establecer en la OMC. En Asia los ‘Tigres Asiáticos’ fortalecen su región; la Unión Europea amplía la zona euro y el control comercial; y en América, Estados Unidos intenta imponer el Área de Libre Comercio de las América (ALCA), un especie de TLCAN ampliado. Sin embargo, junto con las grandes movilizaciones continentales y los gobiernos progresistas de América Latina que se opusieron, en 2005 se da por terminado este intento. Entonces EEUU lanza otra estrategia que consistió en impulsar de manera bilateral por medio de los TLC’s los intereses que EEUU no logró vía la OMC y el ALCA. Es entonces cuando se acelera la creación de TLC’s entre los países del Norte con el Sur y, curiosamente, sin establecerse TLC’s entre los países desarrollados. De cualquier manera, los TLC’s implementaron un mecanismo que permite la reproducción automática y acelerada de sus objetivos.

América del Norte (Canadá y Estados Unidos), Europa y Asia se lanzan entonces a la búsqueda de firmas de TLC’s con los países de América Latina en búsqueda de oro, plata, petróleo, gas, agua, energía eléctrica; compras de empresas estatales y para instalar sus empresas a la región.

3) Los subsidios. Todos los gobiernos han otorgado dinero de manera directa o indirecta a algún productor con el fin de mantener el empleo en esos sectores, garantizar que el producto llegue al consumidor a precio accesible o que el productor tenga alguna mínima ganancia. Algunos países subsidian a los productores de maíz, de frijol, de caña de azúcar, de aceite, entre otros muchos productos según sus necesidades y culturas. La manera de subsidiar para mantener el precio accesible al consumidor es otorgar financiamiento, pero también con exención de impuestos o con insumos baratos para la producción. Del mismo modo se otorgan subsidios a los servicios públicos como el transporte con el fin de que sea accesible a la población, o a las diversas actividades culturales, a la cuota de electricidad o del consumo de agua, todo con el fin de procurar el Bienestar de la población y el cumplimiento de los derechos humanos. **Pero para el TLC esto es una “competencia desleal” y “populismo” para justificar su eliminación.** Se sataniza el subsidio y se exige que sea eliminado y así se refleje el valor real del producto para competir con otros países en las mismas condiciones. Y obviamente el precio sube, los productores quiebran, la migración se agudiza y el producto queda en manos de algún monopolio. Otros subsidios se van eliminando paulatinamente hasta acordar una fecha tope en que se elimina totalmente. Una violación a esto puede implicar que la empresa extranjera exija una compensación. Sin embargo, los países más ricos son los que más subsidian a sus empresas transnacionales, lo que les permite ofrecer precios más bajos.

4) Los aranceles. Todos los países manejan un impuesto (una cuota monetaria) que cobran por una mercancía extranjera al entrar a su territorio. También tiene la función de regular la entrada de ciertos productos que el país ya produce con el fin de que la competencia extranjera no le inunde el



mercado del mismo producto o altere el precio. Así, se protege el empleo, la producción y la cadena productiva. Por ejemplo, si se produce mucho tomate para el consumo del país, se cobrarán más aranceles al tomate extranjero para alejarlo del mercado nacional. Si se requiere tomate y no se produce, se bajan los aranceles para atraer a las empresas a llegar al país a vender el producto. Se puede cobrar arancel que represente un porcentaje del valor del producto, o un arancel por un volumen determinado de productos, o por una combinación de las dos. **Con el TLC** ahora se le llama “**barreras arancelarias**” y “**proteccionismo**” con el fin de presionar a los países más débiles a que eliminen los aranceles o establezcan un calendario (desgravación paulatina) donde se estipula cómo lo irán bajando año con año hasta que la empresa extranjera puede entrar al país “**libre de aranceles**”. Con esto, la empresa extranjera tiene más ganancias y el país receptor pierde ingresos al no cobrarlos, lo que repercute en que tendrá que reducir su presupuesto a los servicios, la educación, la salud, la inversión en carreteras, entre otras cosas. Sin embargo, los países más proteccionistas son los países más ricos que sí protegen su empleo, sus industrias y sus productores al violar los TLC’s e impedir el paso de ciertos productos acordados, o aumentar los aranceles para debilitar al país competidor o cerrarle el mercado. Estos han sido los casos recientes de la guerra de cuotas arancelarias entre China y Estados Unidos.

5) Las barreras no arancelarias. Un Estado debe proteger la salud y garantizar la seguridad de la población. En principio protege a sus productores nacionales y a sus consumidores definiendo leyes, regulaciones, políticas, reglas de importación, cuotas de importación (límites a la cantidad de una mercancía que se puede introducir al país ya sea café, miel, frijol, carne, etc.), criterios de embalaje, certificados especiales, licencias de exportación, controles de calidad y normas de sanidad vegetal y animal, regulaciones ecológicas y de toxicidad o marcado de país de origen. **Con el TLC** esto se ve como **barreras** al libre comercio, a la libre competencia, o como **proteccionismo** ya que los gobiernos bloquean el libre tránsito. Sin embargo, cuando los países del Norte definen sus barreras no arancelarias le llaman “protección de su soberanía”.

6) Precios de garantía y Control de Precios. Los precios de garantía son los precios fijos que estipula el gobierno a ciertos productores con el fin de garantizar que continúe produciendo, como el maíz, frijol, entre otros productos estratégicos para cubrir la demanda nacional. Este precio fijo le ayuda al productor frente a las variaciones de precios en el mercado. El control de precios es el precio fijo máximo y mínimo de una mercancía o servicio, con el fin de garantizar el acceso de la población y evitar la inflación por la escasez, tales son los casos de los productos básicos como el pan, la tortilla, el azúcar, la sal, el huevo, entre otros, y en los servicios como el agua o la electricidad. Con el **TLC** ambos se liberan para que las empresas extranjeras puedan vender el mismo producto más caro o comprar productos agropecuarios más baratos al productor, lo que ha ocasionado el quiebre de los productores del campo, la pobreza y la migración. A estos controles les llaman “**populismo**”, pero cuando los países del Norte definen estos precios le llaman protección de su mercado nacional. En 1960 México estipuló precios de garantía de granos y oleaginosas y se eliminaron en 1994 con la entrada del TLCAN.



7) Las Reglas o Normas de Origen. Son los criterios que determinan si un producto es de procedencia nacional (“Hecho en...”), ya que esto determina el derecho a exportarlo o importarlo para proteger y fortalecer a su industria nacional o a sus productores. Estas reglas las puede determinar un país o fruto de una negociación entre varios. Estas normas de origen pueden determinar si hay ‘dumping’, si se solicitan medidas de compensación, la aplicación de etiquetado y marcado, qué tipo de mano de obra se puede emplear, etcétera. Muchos gobiernos impulsan campañas de consumir lo “nacional” cuando una mercancía o servicio tiene cierta cantidad de componentes producidos en el país. **Con el TLC** se tiende a presionar para que muchas mercancías y servicios puedan tener componentes extranjeros sin necesidad de consumir lo local.

8) Nación Más Favorecida (NMF). Significa que el mejor trato legal o arancelario que se da a un país extranjero y a sus empresas, pero también a las nacionales, será igual a todos los demás países con los que se hace un acuerdo comercial y de manera automática e irrevocable. Esto acelera los efectos de los TLC’s. Por ejemplo, si un país luego de diez años puede introducir en otro país un producto con un arancel cero, y en ese momento se firma otro acuerdo comercial con otro país, el tercer país no empieza a recorrer diez años para la desgravación arancelaria, sino que automáticamente obtiene el mismo trato que el segundo país. Esta cláusula de la NMF impide que un país pueda dar un trato diferenciado a otro que está en condiciones desfavorables, y es la manera como el más fuerte se impone a los más débiles en cualquier región.

9) Trato Nacional. Los países dan un trato preferencial a sus connacionales, a sus productos y productores. **Pero con el TLC** se dice que esto es “**discriminación**” por lo que las empresas extranjeras, sus productos, bienes y servicios, quieren el mismo trato que se da a los nacionales, incluso en la protección de la propiedad intelectual. Dentro de los TBI se maneja también el término de **Trato Justo y Equitativo** para la empresa extranjera.

10) Las privatizaciones. Existen sectores que no pueden estar en manos privadas ya que provocaría grandes injusticias e imposibilitarían la equidad, la igualdad, las condiciones adecuadas para la existencia y el acceso a una vida plena. Tales como la salud, el agua, la energía y otros sectores de los cuales depende toda la sociedad. Sin embargo, **con el TLC** se argumenta que la rectoría del Estado en algún sector es igual a **monopolio de Estado**, que impiden la participación de la sociedad o la competencia que podría reducir precios; que el Estado es ineficiente o que está infestado de corrupción. Se demoniza la participación y regulación del Estado en cualquier sector de la vida y la economía con el fin de que todo pase a la lógica del mercado, del negocio, del dueño y precio, sin importar las necesidades, la seguridad alimentaria, el medio ambiente, el acceso al agua, entre otros aspectos básicos para la vida y la convivencia. La tendencia de la privatización se encamina incluso al poder judicial, al servicio de fuerzas armadas, a los genes humanos, de plantas o animales. Sin embargo, gobiernos de países ricos han rescatado bancos o empresas fraudulentas, o no han privatizado algún sector, pero a eso le llaman “**protección de su soberanía**”. Pero si un país del sur no privatiza se le llama “**monopolio de estado**”. Por otro lado, tan corruptas pueden ser las empresas estatales como las



grandes corporaciones internacionales. Para terminar, la privatización y la supuesta competencia no ha bajado los precios de ciertos productos básicos o servicios por los monopolios conformados o por los acuerdos sectoriales de las empresas para establecer precios.

11) Derechos de Propiedad Intelectual. Son los derechos sobre la propiedad de las obras literarias y artísticas (protegidas por el derecho de autor), las invenciones (protegidas por patentes), las marcas de fábrica o de comercio y demás elementos de la propiedad industrial. **Con los TLC's**, este concepto se va ampliando para pretender abarcar las patentes sobre genes de humanos, de la flora y de la fauna; sobre alimentos, olores, colores, sabores, sonidos, letras o palabras. De bienes tangibles como intangibles. Significa convertir todo en una mercancía, con precio y dueño, eliminando las bienes comunes. Por ejemplo, en México se pretende modificar la Ley Federal de Variedades Vegetales (LFVV) con el fin de cobrar multas, penas de cárcel o quema de las cosechas para aquellos campesinos y campesinas que intercambian libremente las semillas, las pencas de nopal o ciertas plantas cuyos derechos de propiedad intelectual se adjudican a algunas empresas.

12) Las cuotas de importación. Un país puede establecer un límite de peso o de cantidad de importación a su territorio de una mercancía en un tiempo determinado. Esto ayuda a proteger a un productor nacional o un sector con el fin de que no vea inundado el mercado del mismo producto extranjero que incluso podría ser más barato, con el fin de garantizar el empleo. De esta forma, si un país produce el 80% de maíz que necesita para cubrir las necesidades de la alimentación nacional, establece una cuota de importación tal que le permita obtener solo el 20% que requiere para completar sus necesidades. Pues bien, el **TLC** anula esta posibilidad eliminando las cuotas de importación de tal manera que otra empresa extranjera puede introducir al territorio nacional toda la cantidad de toneladas que quiera. O en su defecto, se establece un agenda progresiva con el fin de ir aumentando cada cierto tiempo el tope de toneladas de importación hasta que se llega a cero cuota de importación, o sea, cualquier cantidad de introducción de la mercancía sin límite de tonelaje. Esto rompe las cadenas productivas y los sectores nacionales más vulnerables que incluso requieren de subsidios para poder existir generando desempleo y migración.

13) La Cadena productiva. Son los pasos en que diversos insumos se van transformando hasta constituir el producto final para su venta en el mercado. Desde un vehículo, maquinaria, zapatos, alimentos procesados, entre otros muchos. Abarca desde la extracción de la materia prima, el diseño, la planificación, la producción y su distribución, en la que participan muchas empresas y empleos de todo tipo. **Con el TLC** las cadenas productivas nacionales se rompen generando desempleo, migración y pobreza, toda vez que una parte de ese proceso de constitución de la mercancía en su producto final se hace o se importa de otro país por ser más barato para la empresa.

14) Convenios de Doble Tributación. Los gobiernos requieren cobrar impuestos a las actividades económicas sean nacionales o extranjeras para satisfacer sus ingresos y sus necesidades. **Pero con el TLC** se pretende evitar que las Corporaciones paguen en territorio extranjero impuestos



que también pagan en su país de origen. Por tanto, el país receptor pierde ingresos mientras el país de origen recauda los impuestos a su favor. Esto merma la capacidad de un gobierno para destinar fondos para pagar deudas, invertir en educación, salud o infraestructura.

15) Dumping. Es la exportación de productos a un precio inferior a su valor normal o por debajo del costo de producción con el fin de eliminar a la competencia de otro país. A esto también le llaman “competencia desleal”. Sin embargo, muchas empresas argumentan que esto es beneficioso para el consumidor.

16) Armonización legal. Un gobierno define su Constitución y elabora leyes secundarias con coherencia a los principios constitucionales, a su soberanía y a sus intereses en beneficio de los gobernados. Sin embargo, según lo acordado en el TLC un gobierno se ve obligado a que su Constitución y sus leyes secundarias sean coherentes con lo ofrecido y negociado y dar confianza y “certeza jurídica” a los inversionistas. Por ello tiene que modificar su Constitución en sus principios rectores en torno a la soberanía, o sobre la energía, el agua, la salud, la educación y otros derechos humanos; y al mismo tiempo armonizar para que sean coherentes sus leyes secundarias como la ley de hacienda, ley de telecomunicaciones, ley de aguas, ley minera, ley energética, ley laboral, ley migratoria, ley de inversión extranjera directa, ley ambiental, entre otras muchas incluyendo reglamentos, normativas o directrices. Por ejemplo, el nuevo Tratado de Libre Comercio entre Canadá, Estados Unidos y México (T-Mec) incluye 10 años de protección de datos para productos biológicos; los derechos de autor se extiende a 70 años; las medidas de protección tecnológicas; las sanciones por robo de secretos comerciales y cibernético; entre otros muchos aspectos. Por ello y otros contenidos en la negociación, se debe modificar el Código Penal, la Ley Federal de Variedades Vegetales, la Ley de la Infraestructura de la Calidad, la Ley de Propiedad Industrial, la Ley de Protección a la Innovación Industrial, la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de Impuestos Generales de Importación y Exportación, etcétera.

17) La Solución de Controversias. Todo TLC establece un mecanismo o elige un **tribunal** donde se pueden arreglar los problemas que derivan de la violación del acuerdo por alguna de las partes. Las Corporaciones eluden así la justicia nacional y acuden a los tribunales internacionales. Se suele elegir el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) del Banco Mundial, pero también la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional o la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Estos tribunales han servido para que las Empresas Transnacionales obtengan más ganancias por sus demandas que pueden incluir el “*lucro cesante*” que significa las ganancias que la empresa calcula perderá en años futuros por la violación al acuerdo. En otros casos se promueve el **arbitraje**, la **mediación** o los comités de sectores supuestamente “imparciales” y otras técnicas alternativas para **resolver los conflictos**. Por lo general, el país más débil no logra justicia al demandar a otros países que violan el acuerdo. Por ejemplo, cumplido el plazo fijado, Estados Unidos bloqueó el acceso al transporte, al atún y al tomate mexicanos para proteger a los productores estadounidenses. Las



empresas han demandado a otros gobiernos por imponer restricciones ambientales a sus megaproyectos o por prohibir alguno que afecta al medio ambiente como la minería, la extracción de fracking, los pozos petroleros, los basureros de residuos peligrosos; o por exigir etiquetado de ciertos productos transgénicos dañinos a la salud, por mejores condiciones laborales, por congelar tarifas de servicios públicos como el agua o la energía eléctrica y que le implican menos ganancias a la empresa extranjera. Los procesos de arbitraje internacional suelen ocurrir a puerta cerrada y generan muchos conflictos de intereses, ya que los despachos de abogados y asesores de multinacionales en los países del Norte cobran millones de dólares más si aumenta la cantidad de dinero que se demanda en la denuncia. Esto pone en total desventaja a los países más pobres ya que no podrían gastar tanto dinero en defenderse de las demanda y prefieren que las afectaciones de las inversiones sigan su curso.